



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-731-24

**VISTO:** La realización de las X Jornadas Interdepartamentales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, que se llevarán a cabo los días 22 y 23 de agosto del corriente año en el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente encuentro, organizado por la Comisión Provincial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, resulta un espacio que año a año convoca para reflexionar, dialogar y sobre todo promover cambios tendientes a lograr que el sistema de justicia penal juvenil bonaerense pueda ir evolucionando de manera homogénea y más ajustada al reconocimiento integral de los derechos fundamentales que propone la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Que esta instancia de capacitación que se fue gestando y creciendo durante los últimos diez años para poder acompañar la implementación de las leyes 13.298 y 13.634, tiene la enorme virtud de integrar a todos los sectores del Estado y de la comunidad civil, fomentando el compromiso con los derechos de la infancia.

Que en el entendimiento de que los niños, las niñas y los adolescentes requieren ser escuchados siempre, pero particularmente, con antelación a que sus problemas ingresen al sistema judicial, se pretende a través de las presentes jornadas desarrollar hacia el seno comunitario, una actividad pedagógica que sea capaz de informar las experiencias eficaces que existen en el Fuero Penal Juvenil de esta Provincia, para abordar las implicancias del delito cometido por adolescentes, no sólo desde el punto de vista teórico, sino esencialmente a partir de la reflexión sobre las prácticas institucionales que se desenvuelven en el marco del sistema de promoción y de protección de derechos.

Que a partir de una convocatoria abierta a la participación, se busca en dicha actividad ampliar la mirada, sin centrarse únicamente en el delito cometido por un adolescente infractor. Por ello, se invita a todos aquellos que quieran concurrir a pensar respuestas con

enfoque interdisciplinario e interinstitucional.

Que en esta oportunidad las actividades se desarrollarán en dos modalidades, en primer lugar con la realización de dos conferencias magistrales y luego con el desarrollo de cinco conversatorios en el que participarán destacados profesores, magistrados, funcionarios y profesionales provenientes de distintas disciplinas. En dicho ámbito, se discutirá sobre temas de trascendental importancia como son: las adicciones y las cuestiones de salud mental, las vicisitudes de la edad de imputabilidad penal juvenil, la visibilización del trabajo que se realiza en este fuero especial y su gestión integral, la ejecución de las medidas penales juveniles impuestas judicialmente en el fuero de la responsabilidad penal juvenil, como así también, la especial mirada con la que corresponde abordar los delitos contra la integridad sexual.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial, Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442).

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés las X Jornadas Interdepartamentales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, que se llevarán a cabo los días 22 y 23 de agosto del corriente año en el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata.

**Artículo 2º:** Establecer que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan a las citadas Jornadas.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-731-24

**Artículo 3º:** Registrar y comunicar.

